

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete de octubre de dos mil veinte

Rad. 007-2019-00815-00

Una vez realizada la publicación del edicto emplazatorio de la señora LUZ MARINA TRUJILLO OCAMPO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y teniendo en cuenta que la demandada y emplazada no compareció dentro de los quince -15- días siguientes a la publicación se procede a designarle curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra y con quien se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se designa al abogado como Curador Ad litem de la demandada LUZ MARINA TRUJILLO OCAMPO al doctor **JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial.

Se le advertirá al curador Ad-Litem designado, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Como quiera que se aportó el certificado de matrícula mercantil 158386 de la Cámara de Comercio de Manizales donde consta la inscripción del embargo sobre el establecimiento de comercio DISEÑO Y CONFECIONES ENO, de propiedad de la demandada CLARA ESTER NARVÁEZ ORDOÑEZ; se decreta su Secuestro; para lo cual se comisiona al señor Alcalde Municipal de Manizales, a quien se le conceden facultades para designar secuestre, notificarlo y relevarlo del cargo de ser necesario y subcomisionar, conforme con la Ley 2030 de 2020.

Al auxiliar de la justicia se le señalan como honorarios por la asistencia a las dos diligencias, la suma de **Doscientos mil pesos (\$200.000,00)** quien además deberá rendir informes mensuales de su gestión ante este Despacho. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los a nexos necesario para ello.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 110 Del 08 DE OCTUBRE DE 2020</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
